



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 16 de Marzo de 2015

074/15

Expte. N° 14.452/12

VISTO:

La Resolución N° 769-HCD-2014, mediante la cual se apoya el Dictamen en mayoría del Jurado que entendiera en la Convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición, sustanciada en virtud de la autorización otorgada por Resolución CS N° 225/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Resolución citada en primer término, se elevan las actuaciones a consideración del Consejo Superior, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Inciso c) del Artículo 53° del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares aprobado por Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior, remite los obrados en devolución, para subsanar el término “apoyar”, reemplazándolo por “aprobar” y sustituir la expresión “en mayoría” por “de mayoría”;

Que la Sra. Secretaria Académica de la Facultad, Dra. Marta Cecilia Pocoví, impuesta sobre el requerimiento, eleva el correspondiente informe haciendo notar “... que el verbo ‘apoyar’ utilizado en la Resolución citada corresponde exactamente al que se debe utilizar, según lo establecido en la Res. 350-CS-1987 y mod., del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares” y resaltando que “... el mencionado Reglamento reserva el verbo ‘aprobar’ para el caso correspondiente a un dictamen unánime y expresamente prevé ‘apoyar’ fundadamente alguno de los dictámenes en caso de existir más de uno”;

Que en el mismo informe se aclara, además, que “los verbos mencionados tienen distinto significado y debe ser por ello que el Reglamento de Concursos los establece para casos de naturaleza diferente”, distinguiendo que “por un lado, si existe un solo dictamen, el Honorable Consejo Directivo deberá aprobarlo, es decir, según la Real Academia Española ‘calificarlo, darlo por bueno o suficiente’, en tanto que “por otro lado, si existe más de un dictamen, el HCD deberá ‘apoyar’ fundadamente alguno de los mismos, ‘favoreciendo o patrocinando’ (según la RAE) alguna de las posturas plasmadas”;

Que con relación al requerimiento de reemplazo de la expresión “en mayoría” por “de mayoría”, la Sra. Secretaria Académica informa que accedió “... a los despachos del Senado de la Nación en los cuales se ha utilizado indistintamente una u otra expresión en un mismo documento”, lo cual permite considerar que la sustitución solicitada no constituye un “... cambio radical que requiera de la rectificación de una resolución ya //..



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255321
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

074/15

Expte. N° 14.452/12

emitida por el Honorable Consejo Directivo”;

Que los argumentos vertidos por la Secretaría Académica de la Facultad se encuentran sustentados en aspectos reglamentarios, explícitamente previstos en la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad, y en los usos de una Institución de la República Argentina, como lo es el Senado de la Nación.

POR ELLO, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante despacho N° 368/14 y despacho N° 100/14 de la Comisión de Reglamento y Desarrollo, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XIX Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Hacer conocer a la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior, que se estima improcedente (en el caso de la sustitución de ‘apoyar’ por ‘aprobar’) e innecesario (en el caso de la sustitución de ‘en mayoría’ por ‘de mayoría’), efectuar las modificaciones requeridas en el texto de la Resolución N° 769-HCD-2014, por no existir en sus términos errores a subsanar.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Miembros del Jurado, Arq. Gabriel GEA, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y siga al H. Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.

LBF/af.


Dra. MARTA CECILIA POCOM
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa